CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°039 de 2025

Envigado, septiembre 12 de 2025

Doctor

## **LUCAS GAVIRIA HENAO**

Presidente del Honorable Concejo

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales.

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 039 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL INDER ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Gonzalo Mesa Ochoa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

## JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 08 de septiembre de 2025, para que este sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20250000413 del 15 de agosto y mismo que fue adicionado mediante el Decreto 20250000440 del 04 de septiembre, ambos actos de la anualidad en curso.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, autorizar al Gerente del INDER ENVIGADO, para que adquiera compromisos que afectan el presupuesto del establecimiento público, con el fin de comprometer <u>VIGENCIA FUTURA ORDINARIA</u> para el período fiscal 2026, en el monto, fin y objeto contractual que a continuación se relaciona:

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°039 de 2025

- Hasta por la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES
   QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE
   PESOS M/L (\$1.044.552.177), necesarios para garantizar la ejecución del
   siguiente proceso contractual:
  - Prestación de servicios de seguridad privada.

Vale poner de presente que dicho proceso contractual, está orientado a facilitar el cumplimiento misional del establecimiento público, puesto que, al garantizar protección y seguridad en las sedes Polideportivo sur de Envigado, las Cometas, Alto de los Sueños, Parque infantil los Colores, Palmas y Palmeras, se incentiva el acceso de la comunidad a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Solicitud al COMFIS por parte del Inder Envigado.
- Acta COMFIS N° 050 del 05 de septiembre de 2025.

# JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 287 de la Carta Política indica que, "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. <u>Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</u> 4. Participar en las rentas nacionales". De igual forma, el Artículo 313 del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°039 de 2025 autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

A nivel legislativo, la **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" en su artículo 12 indica,

Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (negrillas y subrayas fuera del texto original)

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su parágrafo 4 que, "De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)".

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°039 de 2025

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente y a la luz de la normatividad relacionada, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Directora Financiera del **INDER ENVIGADO**, allí se justifica presupuestalmente la posibilidad y necesidad de adquirir dichos compromisos de forma anticipada.

SENTIDO DE LA PONENCIA
POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Asesora Jurídica y la Directora Financiera del Inder Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido <u>POSITIVO</u>, frente al Proyecto de Acuerdo N° 039 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL INDER ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA VIGENCIA 2026, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO".

Atentamente.

GONZALO MESA OCHOA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales